DECRETO ALCALDICIO N° 031

DOÑIHUE, 06 de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de llamar a propuesta pública para el servicio de realizar carnaval de Verano ***Lo Miranda 2017***, según bases administrativas generales adjuntas, ***EMPRESA PRODUCTORA DE EVENTOS.-***

2.- Que de acuerdo a la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde efectuar un llamado a Licitación.-

3.- El Memorándum interno N° 002 de fecha 03/01/2017 del Encargado de Relaciones Públicas, donde señala el requerimiento para la realización del llamado a Licitación vía Mercado Público.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.

2.- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3.- Las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos".

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas, términos de referencia, fichas técnicas, para llamado a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos"

2.- Llámese a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos", de conformidad a las Bases Administrativas que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al presente Decreto.

3.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente propuesta serán los que se detalla en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público.

4.- Nómbrese comisión evaluadora a un funcionario departamento de Relaciones Públicas, un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Señora Secretaria Municipal como ministro de fé o quienes le representen en el momento de la apertura de la propuesta.

5.- Declárese sujetos pasivos a los integrantes de la comisión evaluadora, de acuerdo a la Ley N° 20.730, del Lobby, mientras dure el proceso licitatorio.

6.- Apruébese la publicación, para la Contratación y efectúese el llamado a licitación, según corresponde.

7.- Aplíquese para evaluación de ofertas, los siguientes criterios:

- ***Precio*** ***25%***
  Se aplicará fórmula entregada por la plataforma
  x=precio mínimo ofertado x 100/ precio oferta x

- ***Cumplimiento Parrilla Artística*** ***50%***
  Cumple todos los artistas 50%
  Cumple 80 a 90% de artistas 30%
  Cumple 70% o menos artistas 20%

- ***Experiencia de los oferentes*** ***25%***
  7 años o más de experiencia 25%
  6 a 4 años de experiencia 10%
  Menos de 4 años de experiencia 0.5%

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILE COMPRAS Y ARCHIVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal

BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

BAG/LCB/FAC/DSC/cdp.

Distribución:
1.- Oficina De Partes
2.- Dirección Chilecompra
3.- Dirección de Administración y Finanzas
4.- Dirección de Obras